



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

11 DIC 2015

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 458/15

Sucre, 07 de Diciembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 999/15 de 04 de diciembre de 2015, el Ing. PhD. Iván J. Arciénega Collazos, ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, que ha recibido la INVITACIÓN del Embajador de Suiza, Sr. Peter Bischof, con la finalidad de participar de una CENA CON MOTIVO DE INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS sobre el "STUDY TOUR", evento que se realizará el día martes 08 de diciembre de 2015, a Hrs. 19:30, en la ciudad de La Paz, con ese antecedente, comunica que se ausentará de la ciudad y solicita la designación de Alcalde o Alcaldesa Interina, mientras dure su ausencia, en sujeción al numeral 30) art.16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, haciendo constar que su viaje se realizará el día martes 8 de diciembre y su retorno será el día miércoles 9 de diciembre de 2015 (horas de la mañana) adjunta invitación.

Que, en Sesión Plenaria de 07 de diciembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado designar como Alcalde Municipal (a.i.) al CONCEJAL Arq. Efraín Balcera Flores, mientras dure la ausencia del Titular.

Que, el numeral 30) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, dice: "Designar por mayoría absoluta de votos del total de sus miembros, a la Concejala o al Concejal titular y en ejercicio, para que ejerza la suplencia temporal en caso de ausencia o impedimento el cargo de Alcaldesa o Alcalde.

Que, de acuerdo al numeral 2) art. 11 de la Ley Autonómica Municipal No. 26/14 de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: El viaje al interior de la Alcaldesa o Alcalde por más de tres días requiere la autorización del Concejo Municipal. El permiso es computable por días.

Que, en sujeción al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR, como Alcalde Municipal (a.i.) al CONCEJAL Arq. Efraín Balcera Flores, mientras dure la ausencia del Titular.

S.O. 128/15
Inf. PLENO
Fjs 1
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS- J.L.P.




Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2
R.A.M. 458/15

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

S.O. 128/15
Int. PLENO
Fjs 1
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-J.L.P.